



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-16623716- -GCABA-DGPAR

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 1218 (Texto consolidado por la Ley N° 6017) y 5460 (Texto consolidado por la Ley N° 6017) y su modificatoria N° 5960, la Ley N° 6181, el Convenio Específico con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), registrado en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires con el N° 35264568 RL 2019, el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019 y su subsidiario Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscripto el 4 de diciembre de 2012, los Decretos Nros. 363/GCABA/15 y sus modificatorios y 282/GCABA/19, la Disposición N° 1911/GCABA/DGEVA/2019, El Expediente N° 16623716-GCBA-DGPAR/2019 y N° 6255741-GCABA-APRA/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6181 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y/u otros Bancos de Desarrollo, Organismos Multilaterales de Crédito, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional y/o a emitir títulos de deuda pública en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, con un plazo mínimo de amortización de un (1) año, y un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses setenta y dos millones (USS 72.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, siendo el destino del crédito público el desarrollo de un edificio gubernamental a través de la refuncionalización, ampliación y puesta en valor del predio en el que funcionaba la ex-Cárcel de Caseros y el financiamiento del plan de relocalizaciones, cuyo propósito será el traslado de las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad y la nueva sede de la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP);

Que, con sustento en ello, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional el 4 de diciembre de 2012 por un monto de de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MILLONES (U\$S 52.000.000) Subsidiario al Convenio de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, Préstamo Fonplata Arg-42/2019 y que asimismo se encuentra en trámite la gestión de un crédito directo por veinte millones de dólares estadounidenses (U\$S 20.000.000) entre Fonplata (Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata) y la Ciudad de Buenos Aires o en su defecto la ampliación del crédito Fonplata ARG-42/2019 por el mismo importe para asistir el financiamiento de la "Nueva Sede Ministerio Economía y Finanzas", de acuerdo a lo informado mediante IF-2019-37993734-GCABA-SSOBRA por la Subsecretaría de Obras dependiente de este Ministerio;

Que el Proyecto arriba mencionado tiene como objetivo el desarrollo de zonas postergadas de la Ciudad procurando, a través del mismo revitalizar el área, al mismo tiempo que ayudar a descongestionar la zona céntrica de la Ciudad y eficientizar tanto la gestión edilicia como el funcionamiento de los organismos de

gobierno;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas fueron elaborados en base a los documentos estándar del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata, fueron supervisados por la Subsecretaría de Obras dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y recibieron la “No Objeción” de dicha institución con fecha 6 de diciembre de 2019, de acuerdo al IF-2019-38123352-GCABA-DGIGUB;

Que el Presupuesto Oficial de la referida obra asciende a la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$3.825.844.117,44), con un plazo de ejecución de veinticinco (27) meses, encontrándose efectuada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que por Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria, Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que mediante el Decreto N° 282/GCABA/2019 se encomendó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte arbitrar las medidas necesarias para materializar la contratación para la construcción de la obra “Nueva Sede Ministerio de Economía y Finanzas”, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que con fecha 12 de noviembre de 2019 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(GCBA) suscribió un Convenio Específico con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), registrado en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires con el N° 35264568 RL 2019, cuyo objeto consiste en la transferencia, en favor del GCBA, en los términos de la Ley N° 22423 y en las condiciones allí descriptas, del inmueble propiedad del Estado Nacional delimitado por las calles Pasco, Avenida Caseros, Pichincha y la prolongación virtual de la calle Rondeau, donde tenía asiento la ex Unidad Carcelaria N° 16 dependiente del Servicio Penitenciario Federal con Nomenclatura Catastral Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 89A, -que se identifica con el CIE 0200068904-, a fin de que el GCBA destine dicho inmueble para la realización del proyecto denominado "Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas", propuesta que incluye la construcción de las nuevas dependencias administrativas del Ministerio anteriormente mencionado;

Que mediante Expediente N° EE 6255741-GCABA-APRA/19 y la Disposición N° 1911/GCABA/DGEVA/2019, el Director General de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental categorizó al proyecto: “Nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas – (6.5.1) Oficinas públicas con acceso de público”, a desarrollarse en la Avenida Caseros N° 2265, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 89, Parcela: 000, Distrito de zonificación: Zona de Equipamiento Especial EE-110- Zona 2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, otorgando el Certificado de Aptitud Ambiental para dicho proyecto a nombre de la Dirección General de Proyectos de Arquitectura dependiente de este Ministerio, por el término de seis (6) años;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1218 (texto consolidado por la Ley N° 6017) mediante IF-2019-22401132-GCABA-PG;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960 y por el Decreto N° 282/GCABA/2019,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébase el “Documento de Licitación para Contratación de obras para la Construcción de la nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA” que como Anexo I (PLIEG-2019-37960796-SSOBRAS) y el “Documento de Licitación para Contratación de obras para la Construcción de la nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA. Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” y su Anexo que como Anexo II (IF-2019-37981714-SSOBRAS y PLIEG-2019-37981572-SSOBRAS) forman parte integrante de la presente Resolución, las cuales regirán la Licitación Pública Nacional e Internacional, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA”.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para el día 24 de enero de 2020 a las 12:00 horas para la contratación de la obra “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA”, cuyo presupuesto oficial en moneda de curso legal de la República Argentina es de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (AR\$ 3.825.844.117,44).

Artículo 3º: La presentación de ofertas se realizará en la Sala Auditorio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en Av. Martín García 346, CABA, Planta Baja, hasta la fecha y hora establecidas por el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: La documentación licitatoria, así como todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias que de la misma pudieren emitirse, será gratuita y podrá ser obtenida y consultada por los interesados en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obra/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los mismos podrán formular consultas.

Artículo 5º: Delégase a la Subsecretaría de Obras o al organismo que en el futuro lo reemplace la facultad de aprobar todas las circulares aclaratorias y/o enmiendas que de la documentación licitatoria aprobada mediante el artículo 1º pudieren emitirse, así como la facultad de aprobar prórrogas licitatorias que resulten necesarias.

Artículo 6º: Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 7º: Remítanse las correspondientes invitaciones y publíquese por dos (2) días el presente llamado a Licitación Pública Internacional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un periódico de circulación nacional y en uno de circulación local, procédase a la publicación internacional de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa vigente y publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires([https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obra/licitations/web/frontend\\_dev.php](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php)).Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, al Ministerio de Economía y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.